

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2022-CMPSM

San Miguel, 17 de noviembre de 2022.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO;

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Ordinaria de la fecha:

VISTO, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 17 de diciembre del 2022, donde se trató en agenda aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Miguel con la Sociedad de Beneficencia de San Miguel; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 052-2020-CMPSM, del 16 de julio de 2020, se acordó aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Miguel con la Sociedad de Beneficencia de San Miguel, que tiene como objeto otorgar un ambiente para el funcionamiento de la Oficina del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC ubicada en el Jr. Bolognesi N° 364, desde el 01 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que, con Oficio N° 000027-2022/DSR/ORG2TRU/RENIEC, del 11 de noviembre de 2022, suscrito por el Jefe de la Oficina Regional 2 – Trujillo de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, José Tomas Terrones Arteaga, solicita renovación de afectación en uso del local que ocupa actualmente la Oficina RENIEC San Miguel, ubicado en Jr. Bolognesi N° 364.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, del 17 de noviembre de 2022, el Pleno del Concejo por UNANIMIDAD aprobó renovar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Miguel con la Sociedad de





Beneficencia de San Miguel, con vigencia del 01 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2025.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Miguel con la Sociedad de Beneficencia de San Miguel, la misma que tiene como finalidad otorgar un ambiente para el funcionamiento de la Oficina del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, ubicada en el Jr. Bolognesi N° 364 de la ciudad, distrito y provincia de San Miguel, desde el 01 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde LORENZO ALDOR CHINGAY HERNANDEZ con DNI N° 27990478 para la suscripción del referido Convenio de Cooperación Interinstitucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano MPSM, el debido cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, debiendo informar a la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Secretario General la comunicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL CAJAMARCA

Abog. Christian Alberto Chorres Céspedes
SECRETARIO GENERAL
REG. C.A.L.N. N° 1526